



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SALUD
SERVICIOS DE SALUD

Oficio: SSSLP/UT.0517/2024
Asunto: Respuesta a Solicitud de
Información

San Luis Potosí, S.L.P. a 15 de noviembre de 2024

C. Juan Carlos Mandujano.
PRESENTE.-

Hago referencia a su solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio **241230324000405**, dirigida a estos Servicios de Salud, en el Sistema SISAI 2.0, el 08 de noviembre de dos mil veinticuatro, en la cual requiere literalmente lo siguiente:

Buen día, por este medio le envío un cordial saludo Solicito de la manera más atenta a su honorable institución, me proporcione en archivo de Excel o en el formato que se tenga disponible el número de Pacientes tratados y diagnosticados con el síndrome de EISENMENGER, durante TODO el periodo 2023 y lo que va del 2024 de ENERO a OCTUBRE. La presente solicitud toma como base los Artículos 4, 7, 9, 13, 17, 18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y se considera que, en los términos del Título Sexto, Capítulo Segundo Artículo 113 de la misma ley, la presente solicitud no está abarcando ninguna información considerada como reservada o confidencial. Gracias por su amable atención.

Conforme a lo establecido en los artículos 6°, Apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en relación con los artículos 54 fracción IV, 143, 148 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Transparencia mediante escrito, **DG/UT/23677/2024**, se turnó su solicitud de información a la Dirección de Planeación Evaluación y Proyectos Especiales, misma que es competente para atender su petición.

En esa tesitura y atendiendo los principios que se funda la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, como lo es máxima publicidad, sencillez y prontitud en el procedimiento de acceso a la información, con fundamento en el artículo 54 fracción II se notifica por medio del presente la respuesta a su solicitud de información.

Es por lo anterior que, se tuvo por recibido en esta Unidad de Transparencia, el siguiente Memorándum: **DPEYPE/SPYS/24202/2024**, remitido por la Dirección antes mencionada, mismo que se anexa en carpeta zip para su consulta.

De la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento, por lo que la obligación de entregarla no implica el procesamiento ni la adecuación de la información al interés del solicitante.

Por lo anterior, se da respuesta a su solicitud de información, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, **le informo que si usted tiene alguna duda o comentario respecto al presente asunto, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en el número 8341100 extensiones 21293 y 21352 directamente con la que suscribe o bien a través del siguiente correo electrónico transparencia@slpsalud.gob.mx.**

ATENTAMENTE

LIC. BRAYAN FRANCISCO BUCIO MALDONADO.
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

MEMORÁNDUM**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información.

San Luis Potosí, S.L.P.

LIC. BRAYAN FRANCISCO BUCIO MALDONADO
 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 EDIFICIO.

En respuesta a su memorándum DG/UT/No.23677/2024 recibido con fecha de 08 de noviembre de 2024, en el cual se requiere información correspondiente a la solicitud registrada con el Folio No. **241230324000405**, en la Plataforma SISAI 2.0 San Luis Potosí, respecto a información del número de pacientes diagnosticados y tratados por el Síndrome de Eisenmenger durante el periodo 2023 y de los meses enero a octubre del año 2024.

Se hace de su conocimiento, que se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud - Subsistema Automatizado de Egresos Hospitalarios (SAEH), el cual es habilitado por la Dirección General de Información en Salud (DGIS) de la Secretaría de Salud Federal para tal fin. A partir del cual se identificó el código de la Clasificación Internacional y Estadística de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10), "Q21.8 Otras malformaciones congénitas de los tabiques cardíacos. Defecto de Eisenmenger. Pentalogía de Fallot.", no encontrándose registros coincidentes con dicho diagnóstico en las unidades hospitalarias de estos Servicios de Salud, dentro de los periodos solicitados.

En este sentido es oportuno puntualizar, que en atención al artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual al respecto expone que las áreas de los sujetos obligados que formulen, produzcan, procesen, administren, archiven y resguarden información pública, son responsables de la misma y están obligados a proporcionarla en los términos de dicha Ley. Sin embargo, ello no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Asimismo, los criterios 3/2017 y 3/2013, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), señalan que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, conforme a los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 130 párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 EL SUBDIRECTOR

C.P. MIGUEL ELOY MARTÍNEZ GAYTÁN



Elaboró

Revisó

Lic. José Juan Aguilar Esparza
 Apoyo Administrativo.

C.P. Miguel Eloy Martínez Gaytán
 Subdirector de Programación y Seguimiento.

c.c.p. Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Especiales.- Edificio.

JJAE